

20515 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2004, de la Dirección General de Investigación, por la que se corrigen errores en la de 17 de abril de 2004, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de investigación científica y técnica entre España e Italia.*

El Anexo I de la Resolución de 17 de abril de 2004, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de investigación científica y técnica

entre España e Italia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 153, de fecha 25 de junio de 2004, no recoge adecuadamente la decisión adoptada por la Comisión bilateral de selección. Según certificado emitido por su presidente, ésta acordó proponer la concesión de las acciones seleccionadas respetando en todos los casos la duración solicitada. Por ello procede subsanar la Resolución de 17 de abril de 2004 en los siguientes términos:

En la página 23381, sustituir los siguientes renglones:

Universidad Autónoma de Madrid:

Rivero Rodríguez, Manuel.	HI2003-0055	Facultad de Filosofía y Letras.	Visceglia.	María Antonieta.	Universita Degli Studi di Roma «La Sapienza».	5.304	0
Total						10.608	5.304

Por:

Universidad Autónoma de Madrid:

Rivero Rodríguez, Manuel.	HI2003-0055	Facultad de Filosofía y Letras.	Visceglia.	María Antonieta.	Universita Degli Studi di Roma «La Sapienza».	5.304	5.304
Total						10.608	10.608

En la página 23383, sustituir el último renglón:

Total						175.586	160.138
-------	--	--	--	--	--	---------	---------

Por:

Total						175.586	165.442
-------	--	--	--	--	--	---------	---------

Madrid, 21 de octubre de 2004.–La Directora General, Violeta Demonte Barreto.

Ilmos. Sres. Subdirector General de Formación y Movilidad del Personal Investigador y de Gestión Económica y de Fondos Estructurales Comunitarios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20516 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 24 de marzo de 2004, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales del año 2003 y del año 2004, del Convenio Colectivo Estatal del Sector de Fabricantes de Yesos, Escayolas, Cales y sus Prefabricados.*

Advertidos errores en el texto de las tablas salariales provinciales actualizadas del año 2003 y las tablas salariales correspondientes al año 2004 del Convenio Colectivo Estatal del Sector de Fabricantes de Yesos, Escayolas, Cales y sus Prefabricados, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 24 de marzo de 2004 en el BOE. n.º 91 de 15 de abril de 2004.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

Publicar las tablas salariales del año 2003 y del año 2004 de La Coruña.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.–El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

La Coruña 2003 (actualizada)

Nivel	Categoría profesional	Salario base mes	Salario base día	Plus asist. día	Plus transp. día	Pagas y vacaciones (cada una)	Valor horas extras
II	Personal Titulado superior	1.317,15	43,91	6,08	9,75	1.890,97	15,86
III	Personal titulado medio, jefe adm. de 1. ^a , Jefe de sección de org. de 1. ^a	1.048,74	34,96	6,08	7,91	1.531,80	12,83
IV	Jefe de personal, ayudante de obra, encargado gnral. fábrica, encargado gnral. . .	1.002,10	33,41	6,08	7,61	1.469,76	12,27
V	Jefe admvo.2. ^a , delineante superior, encargado gnral. de obra, jefe de sección, org. cientf. del trabajo de 2. ^a , jefe de compras	912,93	30,43	6,08	6,99	1.350,06	11,34
VI	Oficial advo. de 1. ^o , técnica de organizacion de primera, delineante de 1. ^o , topógrafo de 1. ^o , encargado de obra, jefe de taller encarg. de secc. de lab., escultor de piedra y mármol	777,58	25,92	6,08	6,06	1.169,47	9,79
VII	Delineante de 2. ^o , tec. de org. de 2. ^o , prac. de topografía de 2. ^o , analista de 1. ^o viajante, capataz especialista de oficio	699,62	23,33	6,08	5,58	1.065,26	8,99
VIII	Oficial admto. de 2. ^o , oficial 1. ^a oficio corredor, inspector de control señalización y servicios, analista de 2. ^o	682,70	22,76	6,08	5,56	1.042,58	8,81
IX	Auxiliar admvo., ayte tipografico, auxiliar de organización, vendedor, conserje, oficial de 2. ^o de oficio	666,24	22,21	6,08	5,54	1.022,93	8,66
X	Auxiliar laboratorio, vigilante, almacenero enfermero, cobrador, guarda jurado, ayudantes de oficio, especialista de 1. ^o	-	21,40	6,08	5,52	990,25	8,41
XI	Especialista de 2. ^o , peón especializado	-	21,26	6,08	5,51	985,05	8,41
XII	Peón ordinario, limpiador/ra	-	20,82	6,08	5,40	967,11	8,17

Otros conceptos económicos en euros:

Dieta completa: 21,58.

Media dieta: 8,39.

Plus desgaste herramientas €/día trabajado: 0,47.

Cláusula adicional: De conformidad con lo dispuesto en el Acta de fecha 22 de julio de 1997, continuará siendo de aplicación de manera transitoria, en todo lo que no se oponga al acuerdo sobre materias concretas de fecha 11 de marzo de 1999, el contenido normativo del Convenio Colectivo para las Actividades de Construcción en la provincia de La Coruña publicado en el D.O.G de fecha 24 de agosto de 1996.

La Coruña 2004

Nivel	Categoría profesional	Salario base mes	Salario base día	Plus asist. día	Plus transp. día	Pagas y vacaciones (cada una)	Valor horas extras
II	Personal Titulado superior	1.354,69	45,16	6,25	10,03	1.944,87	16,32
III	Personal titulado medio, jefe adm. de 1. ^a , Jefe de sección de org. de 1. ^a	1.078,63	35,95	6,25	8,14	1.575,46	13,19
IV	Jefe de personal, ayudante de obra, encargado gnral. fábrica, encargado gnral. . .	1.030,66	34,36	6,25	7,82	1.511,65	12,62
V	Jefe admvo.2. ^a , delineante superior, encargado gnral. de obra, jefe de sección org. cientf. del trabajo de 2. ^a , jefe de compras	938,95	31,30	6,25	7,19	1.388,53	11,66
VI	Oficial advo. de 1. ^o , técnica de organizacion de primera, delineante de 1. ^o , topógrafo de 1. ^o , encargado de obra, jefe de taller encarg. de secc. de lab., escultor de piedra y mármol	799,75	26,65	6,25	6,23	1.202,80	10,07
VII	Delineante de 2. ^o , tec. de org. de 2. ^o , prac. de topografía de 2. ^o , analista de 1. ^o viajante, capataz especialista de oficio	719,55	23,99	6,25	5,74	1.095,62	9,24
VIII	Oficial admto. de 2. ^o , oficial 1. ^a oficio corredor, inspector de control señalización y servicios, analista de 2. ^o	702,15	23,41	6,25	5,72	1.072,30	9,06
IX	Auxiliar admvo., ayte tipografico, auxiliar de organización, vendedor, conserje, oficial de 2. ^o de oficio	685,22	22,84	6,25	5,70	1.052,08	8,91
X	Auxiliar laboratorio, vigilante, almacenero, enfermero, cobrador, guarda jurado, ayudantes de oficio, especialista de 1. ^o	-	22,01	6,25	5,68	1.018,47	8,65
XI	Especialista de 2. ^o , peón especializado	-	21,87	6,25	5,67	1.013,12	8,65
XII	Peón ordinario, limpiador/ra	-	21,42	6,25	5,55	994,67	8,40

Otros conceptos económicos en euros:

Dieta completa: 22,20.

Media dieta: 8,63.

Plus desgaste herramientas €/día trabajado: 0,48.

Cláusula adicional: De conformidad con lo dispuesto en el Acta de fecha 22 de julio de 1997, continuará siendo de aplicación de manera transitoria, en todo lo que no se oponga al acuerdo sobre materias concretas de fecha 11 de marzo de 1999, el contenido normativo del Convenio Colectivo para las Actividades de Construcción en la provincia de La Coruña publicado en el D.O.G de fecha 24 de agosto de 1996.